

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 8/496 DE FECHA 14.02.2025, EN EL QUE APRUEBA BASES DE POSTULACION AL PROGRAMA APOYO EN MEDICAMENTOS A TRAVES DE VITABOTICA 2025.

Decreto Alcaldicio N°

8/826

Vitacura,

24 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre de 2024, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2024, ambas dictadas por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Decreto Siaper N°1650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. alcaldesa.
2. El Decreto Alc. 8/3962, de fecha 31 de diciembre de 2024, que regula los beneficios sociales del programa de "Asistencia social a personas naturales" y los subprogramas asociados del departamento de Asistencia y Accion Social.
3. El Decreto Alc. N° 8/346 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba la creación del Programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025.
4. La necesidad municipal de abordar la problemática que enfrentan un número considerable de Personas Mayores y familias vulnerables de la comuna, que perciben bajos ingresos, jubilaciones o pensiones y deben hacer frente a diversos tipos de gastos, como de alimentación, cuentas básicas, contribuciones y principalmente, en temas relacionados con la salud y las dificultades que significa costear la compra de medicamentos.
5. La necesidad de modificar decreto alcaldicio N° 8/496 de fecha 14 de febrero del 2025, debido a que se extenderá plazo de postulación, en apartado N° V "de la postulación", numeral 1 y 2, y apartado XI "cronograma", numeral 1 y 2.
6. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUÉBASE la siguiente modificación al Programa **apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025**, apartado N° V "de la postulación", numeral 1 y 2, y apartado XI "cronograma", numeral 1 y 2, del Decreto Alcaldicio N° 8/496 de fecha 14 de febrero de 2025, en el sentido de extender plazo de postulación del programa apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025.



a) Apartado V “de la postulación”, numeral 1 y 2:

Donde Dice:

V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025, con sus requisitos de postulación entre el 17 de Febrero y 21 de Marzo 2025, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el 03 y el 21 de Marzo 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

Debe decir:

V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025, con sus requisitos de postulación entre el 17 de Febrero y 28 de Marzo 2025, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el 03 y el 28 de Marzo 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

b) Apartado XI “Cronograma”, numeral 1 y 2:

Donde Dice:

XI. CRONOGRAMA

La calendarización del programa Apoyo de medicamentos a través de Vitabotica 2025, quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025, con sus requisitos de postulación entre el 17 de Febrero y 21 de Marzo 2025, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el 03 y el 21 de Marzo 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.



Debe decir:

XI. CRONOGRAMA

La calendarización del programa Apoyo de medicamentos a través de Vitabotica 2025, quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025, con sus requisitos de postulación entre el 17 de Febrero y 28 de Marzo 2025, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el 03 y el 28 de Marzo 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

2° Que en todo lo no modificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el “Programa Apoyo de medicamentos a través de Vitabotica 2025”, por decreto alcaldicio N° 8/496 de fecha 14 de febrero 2025.

3° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia de la Municipalidad de Vitacura.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE.



ALOH/MMS/GCM /vqa
Distribución:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Administración Municipal
Dirección Jurídica
Tesorería
Subdirección de Finanzas
Decom



SECRETARIO MUNICIPAL



Debe decir:

XI. CRONOGRAMA

La calendarización del programa Apoyo de medicamentos a través de Vitabotica 2025, quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa Apoyo en medicamentos a través de Vitabotica 2025, con sus requisitos de postulación entre el 17 de Febrero y 28 de Marzo 2025, en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el 03 y el 28 de Marzo 2025, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

2° Que en todo lo no modificado en el presente acto, sigue plenamente vigente el “Programa Apoyo de medicamentos a través de Vitabotica 2025”, por decreto alcaldicio N° 8/496 de fecha 14 de febrero 2025.

3° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia de la Municipalidad de Vitacura.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE.

FDO : CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA
DIEGO HERRERA FERNANDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



SECRETARIO MUNICIPAL

KMS
ALOH/MMS/GCM/vqa
Distribución:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Administración Municipal
Dirección Jurídica
Tesorería
Subdirección de Finanzas
Decom

